



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

#### **RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2026, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se convocan plazas y se establece el procedimiento para participar en el Programa “Actividades en Vacaciones 2026”.**

La Constitución Española de 1978 proclama que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integren sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En virtud del mandato constitucional, la Comunidad Autónoma de Aragón, según establece el artículo 71.38 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de juventud, con especial atención a su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La competencia en materia de juventud corresponde actualmente al Departamento de Bienestar Social y Familia, al que queda adscrito el Instituto Aragonés de la Juventud, creado por Ley 19/2001, de 4 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

La Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud, en su artículo 3.1.m) le atribuye, entre otras, la función de potenciar el desarrollo de actividades de tiempo libre de los jóvenes.

Asimismo, la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón, modificada por la Ley 12/2023, de 30 de marzo, en su artículo 11 atribuye al Instituto Aragonés de la Juventud la competencia para contribuir con todas las administraciones y entidades públicas y privadas al desarrollo de las políticas integrales de juventud, fomentar las relaciones institucionales y la cooperación con los organismos encargados de las políticas de juventud con otras Comunidades Autónomas, potenciar el desarrollo de las actividades de tiempo libre de las personas jóvenes, así como potenciar instalaciones juveniles que presten servicio a los jóvenes, facilitándoles su formación, alojamiento, participación en actividades sociales y



culturales que promuevan una adecuada utilización del tiempo libre impulsando la convivencia juvenil.

En este marco, el Instituto Aragonés de la Juventud, en atención a la necesidad de ofrecer actividades de tiempo libre dirigidas a jóvenes en los periodos de vacaciones escolares, desarrolla el Programa Actividades en vacaciones, dirigido a jóvenes con edades comprendidas entre los 10 y los 17 años.

El objetivo de este programa es ofrecer un espacio y un tiempo en el que las personas jóvenes puedan practicar y disfrutar de actividades lúdicas y recreativas en un entorno natural, a la vez que experimentan y adquieren valores positivos de convivencia, solidaridad y tolerancia, garantizando así un uso educativo y creativo del ocio y tiempo libre y favoreciendo la inclusión de todas las personas que quieran participar en el programa.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Objeto.

1. El objeto de la presente Resolución es convocar las plazas y establecer el procedimiento y las condiciones de participación en las actividades de tiempo libre incluidas en el Programa "Actividades en vacaciones 2026", que se desarrollarán durante los meses de julio y agosto del presente año.
2. La relación de plazas convocadas podrá consultarse en el portal web del Instituto Aragonés de la Juventud, accediendo desde el siguiente enlace [Actividades en vacaciones 2026](#) a partir de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Segundo.- Requisitos de las personas participantes.

Podrán participar en este programa, las personas jóvenes nacidas y/o empadronadas en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón, con edades comprendidas entre los 10 y los 17 años.

Tercero.- Duración.

Las actividades tendrán una duración de diez días naturales, salvo que se indique otro periodo de duración en la ficha informativa de cada actividad que será publicada en el portal web del Instituto Aragonés de la Juventud, accediendo desde



el siguiente enlace [Actividades en vacaciones 2026](#) a partir de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarto.- Condiciones de participación.

Las actividades juveniles de tiempo libre se convocan en atención a las siguientes condiciones generales de participación:

1. Las actividades están distribuidas en grupos de edad atendiendo a criterios pedagógicos, organizativos, de seguridad, supervisión y coherencia en la organización de las actividades, por lo que las personas que deseen participar en la convocatoria, deberán cumplir el requisito de edad establecido para cada actividad durante todo el periodo de duración de la misma.
2. La información relevante relativa a los datos de salud de la persona participante que no sea comunicada en el proceso de inscripción y sea detectada al inicio de la actividad, podrá ser motivo de expulsión en el caso de comprometer la seguridad, el bienestar y/o la adecuada atención tanto de la propia persona participante como del resto del grupo o del equipo educativo.
3. La organización técnica corresponderá a las empresas o entidades adjudicatarias de la correspondiente licitación.
4. La actividad incluye el transporte de ida y vuelta y el alojamiento en pensión completa de todas las personas participantes.
5. Para el traslado a la actividad se establece como punto de partida la ciudad de Zaragoza. Cuando la ruta hacia el destino pase por alguna de las otras capitales de provincia aragonesas, el autocar podrá recoger o dejar en ellas a los/las participantes.
6. El equipo educativo responsable de cada actividad será dimensionado en razón de, al menos, un/a monitor/a por cada diez participantes y un/a director/a de la actividad.
7. Quienes participen dispondrán de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil.
8. En los supuestos de abandono voluntario de la actividad será responsabilidad de la persona participante y de sus padres/madres o tutores/as legales, la organización de los traslados, así como los gastos que se ocasionen.



Quinto.- Cuota de inscripción.

1. La cuota de inscripción será la que figure en la relación de actividades, la cual estará disponible en el portal web del Instituto Aragonés de la Juventud, accesible a través del enlace [Actividades en vacaciones 2026](#) a partir de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".
2. Las personas participantes que dispongan del Carné Joven Europeo en vigor tendrán derecho a un descuento del 25 % sobre la cuota de inscripción.

Sexto.- Procedimiento. Fase de preinscripción.

1. Se establece un plazo de preinscripción que se iniciará a las 09:00 horas del día 12 de mayo de 2026 y finalizará el día 18 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.
2. Las solicitudes para participar en el Programa "Actividades en vacaciones 2026", se presentarán electrónicamente, a través de la aplicación informática "ACVA" del Instituto Aragonés de la Juventud, cuyo enlace estará disponible en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites> indicando en el buscador del procedimiento el número 11434 "Programa Actividades en vacaciones para Jóvenes" y en el portal web del Instituto Aragonés de la Juventud, accediendo desde el siguiente enlace [Actividades en vacaciones 2026](#).
3. El acceso a la aplicación ACVA para la formalización de la solicitud de preinscripción deberá ser realizado por el/la representante legal de la persona participante, padre/madre o tutor/a legal.
4. El/la representante legal de la persona participante podrá autorizar al Instituto Aragonés de la Juventud el acceso a la consulta y verificación de datos relativos al cumplimiento de los requisitos contemplados en el apartado segundo de la presente Resolución. En el caso de que no consintiera las consultas referidas, deberá aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en el programa.
5. La solicitud de preinscripción será única y en ella se podrán solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de dos actividades de tal manera que, si no se consigue plaza en la primera actividad se adjudicará plaza en la segunda, siempre que haya disponibilidad de plazas.
6. Completado el proceso de preinscripción, la aplicación generará un documento (formulario de preinscripción en pdf) descargable e imprimible, conteniendo los



datos aportados en dicha preinscripción, así como el número asignado para participar en el sorteo de las plazas.

7. Las solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta resolución, hayan completado correctamente el proceso de preinscripción, recibirán una comunicación informativa al correo electrónico designado en su solicitud, con la confirmación de su participación en la convocatoria.

8. Previamente a la fase de sorteo, se publicará en el portal web del Instituto Aragonés de la Juventud, accediendo desde el enlace [Actividades en vacaciones 2026](#), el listado de las solicitudes presentadas con el número asignado para participar.

Séptimo.- Fase de sorteo, adjudicación de plazas y generación de listas de espera.

1. Concluido el plazo de preinscripción, el Instituto Aragonés de la Juventud realizará un sorteo mediante la extracción de un número al azar a través de la aplicación informática "ACVA", garantizando los principios de publicidad, transparencia e igualdad.

2. El sorteo se celebrará en acto público el día 21 de mayo de 2026, a las 11:00 horas, en la sede del Instituto Aragonés de la Juventud, situada en la calle Franco y López, número 4, de Zaragoza.

3. Una vez realizado el sorteo, el proceso de adjudicación de plazas comenzará por la solicitud cuyo número de preinscripción coincida con el número obtenido en el sorteo. La adjudicación de la plaza a cada persona solicitante se realizará de acuerdo al orden de preferencia expresado en la preinscripción.

4. Durante este proceso de adjudicación de plazas, en el caso de que la persona solicitante no tuviera plaza en ninguna de las dos opciones solicitadas, se continuará con el/la siguiente solicitante, en el orden establecido en el punto anterior.

5. Las personas solicitantes que hayan obtenido plaza en una actividad recibirán una comunicación informativa al correo electrónico designado en su solicitud, con indicación de la adjudicación de la plaza y el enlace al portal web del Instituto Aragonés de la Juventud en el que podrán acceder a las instrucciones para formalizar la inscripción.

6. Finalizada la adjudicación de plazas se elaborará una lista de espera por cada actividad con los/las participantes que no hayan obtenido plaza, para cuya



elaboración se tendrá en cuenta el número de la preinscripción presentada, el número obtenido en el sorteo y las dos actividades solicitadas.

7. Las personas solicitantes que, no obteniendo plaza, hayan quedado en lista de espera, recibirán una comunicación a la dirección de correo electrónico designada en su solicitud, con esta indicación y el enlace al portal web de este Instituto en el que podrán acceder a la consulta de su posición en las listas de espera generadas tras la adjudicación de las plazas.

8. El resultado de la adjudicación de plazas y las listas de espera generadas para cada actividad se publicará en el portal web del Instituto Aragonés de la Juventud, accediendo desde el enlace [Actividades en vacaciones 2026](#).

Octavo.- Fase de inscripción. Formalización de la plaza.

1. Se establece un plazo de inscripción desde las 09:00 horas del día 22 de mayo de 2026 y finalizará el día 26 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.

2. Las personas solicitantes a las que se haya adjudicado plaza tras el sorteo deberán formalizar la inscripción a través de la aplicación informática "ACVA", cuyo enlace estará disponible en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites> indicando en el buscador del procedimiento el número 11434 "Programa Actividades en vacaciones para Jóvenes", y en el portal web del Instituto Aragonés de la Juventud, accediendo desde el enlace [Actividades en vacaciones 2026](#).

3. La inscripción sólo se entenderá realizada con la aportación, a través de la aplicación "ACVA", de la siguiente documentación debidamente cumplimentada:

- a) Formulario de solicitud de inscripción en el Programa "Actividades en vacaciones 2026" firmado electrónicamente o, en el caso de no disponer de certificado electrónico, descargado desde la aplicación, firmado manualmente y subido a la aplicación como documento pdf.
- b) Formulario de datos de salud de la persona participante firmado electrónicamente o, en el caso de no disponer de certificado electrónico, descargado desde la aplicación, firmado manualmente y subido a la aplicación como documento pdf.
- c) Justificante bancario que acredite el abono de la cuota que corresponda a cada actividad.
- d) Fotocopia del Carné Joven en vigor en el caso de haber realizado el pago de la cuota bonificada.



4. Las personas que hayan formalizado correctamente la inscripción en la plaza adjudicada, recibirán una comunicación de confirmación de la misma en la dirección de correo electrónico designada en su solicitud.

5. Transcurrido el plazo máximo indicado en esta resolución para realizar el trámite de inscripción en la plaza adjudicada, las personas participantes que no hubieran formalizado la misma mediante el pago de la cuota correspondiente y la aportación de la documentación requerida en el apartado octavo punto 3, se entenderá que renuncian a la plaza adjudicada, perdiendo el derecho a la misma.

6. La plaza es intransferible, de manera que la no coincidencia de los datos personales a la hora de formalizar la inscripción, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la plaza adjudicada.

Noveno.- Fase de adjudicación por lista de espera.

1. Finalizado el proceso de inscripción de las plazas adjudicadas por sorteo, y en el caso de que resultaran plazas vacantes, se recurrirá a las listas de espera generadas por la aplicación para la adjudicación de las mismas hasta su cobertura total.

2. Las personas solicitantes que, formando parte de la lista de espera, obtengan una plaza, recibirán una comunicación a la dirección de correo electrónico designada en su solicitud, con indicación de la adjudicación de la plaza y el enlace al portal web en el que podrán acceder a las instrucciones para formalizar la inscripción.

3. Se establece un plazo máximo de 48 horas a contar desde la recepción de la comunicación anterior para formalizar la plaza asignada desde la lista de espera.

4. La formalización de la plaza se realizará desde la aplicación "ACVA", cuyo enlace estará disponible en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites> indicando en el buscador del procedimiento el número 11434 "Programa Actividades en vacaciones para Jóvenes", y en el portal web del Instituto Aragonés de la Juventud, accediendo desde el enlace [Actividades en vacaciones 2026](#).

5. La inscripción sólo se entenderá realizada con la aportación, a través de la aplicación "ACVA", de la documentación indicada en el apartado octavo punto 3.



6. Las personas que hayan realizado correctamente la inscripción en la plaza adjudicada, recibirán una comunicación de confirmación a la dirección de correo electrónico designada en su solicitud.

7. Transcurrido el plazo máximo para realizar el trámite de inscripción en la plaza adjudicada desde la lista de espera, quienes no hubieran formalizado su plaza mediante el pago de la cuota correspondiente y la aportación de la documentación requerida en el apartado octavo punto 3, se entenderá que renuncian a la plaza, perdiendo el derecho a la misma.

Décimo.- Devolución de cuotas.

1. La devolución de las cuotas de inscripción de cada actividad únicamente procederá si se diese alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por enfermedad grave u otras circunstancias de salud que imposibiliten la participación en la actividad de la persona participante, en cuyo caso se deberá aportar un certificado médico oficial debidamente cumplimentado y firmado.
- b) Por enfermedad muy grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, en cuyo caso tendrán derecho a la devolución del 80% de la misma, y se deberá acreditar con un certificado médico oficial que se adjuntará debidamente cumplimentado y firmado.
- c) Por suspensión de la actividad juvenil de tiempo libre.

2. La renuncia a la plaza formalizada deberá comunicarse de inmediato al Instituto Aragonés de la Juventud, mediante modelo facilitado por este Instituto, a través de Registro General del Gobierno de Aragón, preferentemente electrónico, indicando el nombre y apellidos de la persona participante, el nombre de la actividad y el motivo de su renuncia, aportando el certificado médico oficial según el caso. Con el fin de agilizar la tramitación de la renuncia se enviará copia de la documentación registrada por correo electrónico a [actividades.iaj@aragon.es](mailto:actividades.iaj@aragon.es).

3. El Instituto Aragonés de la Juventud resolverá sobre la procedencia de la devolución, lo comunicará a la persona interesada e informará a la entidad responsable de la actividad para su tramitación.

4. En ningún caso se devolverá la cuota cuando las razones alegadas sean como consecuencia de los rendimientos académicos en los diferentes niveles educativos de los/as beneficiarios/as de las plazas, así como la obtención de plazas en otro tipo de actividad, curso o similar.



Decimoprimer.- Obligaciones de las personas participantes.

Las personas jóvenes participantes en las actividades objeto de esta convocatoria quedan obligadas a:

1. Presentarse en el lugar de salida de la actividad con 15 minutos de antelación respecto de la hora establecida con la siguiente documentación:
  - a) Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero (originales).
  - b) Tarjeta de la Seguridad Social u otro documento justificativo de asistencia médica privada (original).
  - c) Certificado/Informe médico en el caso de estar tomando alguna medicación, precisar algún control o tratamiento, o llevar una dieta especial.
2. Incorporarse y regresar a la actividad por los medios y en los plazos establecidos en la programación de la actividad.
3. Comunicar de manera motivada al Instituto Aragonés de la Juventud en el caso de que la persona participante precise desplazarse por sus propios medios. En todo caso, para realizar estos traslados se deberán respetar los horarios establecidos de incorporación y/o salida de la actividad.
4. Las personas participantes no podrán abandonar la actividad antes de su finalización sin que se personen sus padres/madres o quienes ejerzan la patria potestad o de la autoridad familiar.
5. Cumplir con las normas de participación y convivencia establecidas por el Instituto Aragonés de la Juventud y publicadas en su portal web, pudiendo acceder a ellas a través del siguiente enlace [Actividades en vacaciones 2026](#), así como las normas de la entidad responsable de la actividad y las normas de régimen interno de las diferentes instalaciones donde se realice la actividad. En caso contrario, podrá acordarse la finalización de su participación en la actividad.
6. Mantener, durante el desarrollo de la actividad, un comportamiento adecuado y respetuoso en su relación con el resto de participantes, con el equipo educativo y personal de las instalaciones, no provocando situaciones que deterioren la convivencia.
7. Toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos u omisiones de los/as usuarios/as de las instalaciones recaerá individualmente sobre éstos/



as, quedando exento el Instituto Aragonés de la Juventud frente a posibles reclamaciones de terceros, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder conforme a la normativa aplicable.

Decimosegundo.- Protección de datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal recogidos en los formularios de inscripción serán tratados por el Instituto Aragonés de la Juventud, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación en el programa “Actividades en vacaciones 2026”, así como la tramitación administrativa derivada del mismo.

2. La información detallada sobre protección de datos, incluyendo la finalidad del tratamiento, su base jurídica y el ejercicio de derechos, se encuentra disponible en el correspondiente formulario de inscripción, así como en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Decimotercero.- Aceptación de las condiciones de participación.

La presentación de la solicitud de participación en este Programa de “Actividades en vacaciones 2026”, implica la aceptación de las condiciones de participación establecidas en la presente convocatoria.

Decimocuarto.- Recursos administrativos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 14 de abril de 2026.

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud,

P.S. La Secretaria General Técnica,

(Orden de 18 de febrero de 2026, de la Consejera de Bienestar Social y Familia),

LUCÍA HORNO ELÓSEGUI